

MINISTERIO DE CULTURA

8641

ORDEN CUL/1094/2007, de 16 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/656/2007, de 7 de marzo, por la que se conceden becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura correspondientes al año 2007.

Advertidos errores en la inserción de la Orden CUL/656/2007, de 7 de marzo, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura correspondientes al año 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 68, de fecha 20 de marzo de 2007, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 12061, se sustituye el listado de Concedidos, del apartado Becas de Artes Plásticas y de Fotografía, por el siguiente:

Concedidos	Especialidad	Puntuación	Fecha inicio	Fecha fin	NIF
Sanz Fernández, Ana	Artes Plásticas.	9,00	01/04/07	31/07/07	16576550J
Alonso Xoubanova, Luís Felipe	Artes Plásticas.	8,75	01/04/07	31/07/07	50895934Q
Serrano González, María	Fotografía.	8,75	01/09/07	31/12/07	09026363J
Iglesias Serrano, Pedro Ismael	Artes Plásticas.	8,50	01/09/07	31/12/07	78871995G
Fernández López, Víctor Manuel	Fotografía.	8,50	01/04/07	31/07/07	46840827Q
Talavera Penalva, José	Artes Plásticas.	8,25	01/09/07	31/12/07	21514643Y

Madrid, 16 de abril de 2007.–La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8642

ORDEN SCO/1095/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2007.

Por Orden SCO/2236/2006, de 26 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) se establecen las «Bases Reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias», y teniendo en cuenta que existe crédito disponible para estos fines en el concepto 781 del programa 231-A «Plan Nacional sobre Drogas» de los Presupuestos Generales del Estado para 2.007, procede la convocatoria de dichas ayudas en el presente ejercicio, a cuyo efecto dispongo:

Primero. *Objeto.*–La presente Orden tiene por objeto la convocatoria en el ejercicio 2.007 de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina, de acuerdo con lo establecido en los Planes Nacionales de I+D+I y en el Plan de Acción sobre Drogas 2005-2008.

En todos los puntos no especificados en esta convocatoria se estará a lo establecido en las «Bases Reguladoras» de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. *Solicitantes y beneficiarios.*–Podrán participar como solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros españoles de I+D tanto públicos como privados.

A estos efectos se entiende por:

a) Centro público de I+D:

Instituciones sanitarias públicas.
Universidades públicas.

Organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y cualquier otro centro de I+D dependiente de las Administraciones Públicas.

b) Centro privado de I+D:

Instituciones sanitarias privadas.
Universidades privadas.

Otras entidades privadas dedicadas exclusivamente a la investigación, que tengan personalidad jurídica propia y capacidad o actividad demostradas en acciones de I+D y que carezcan de ánimo de lucro.

Los solicitantes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario,

recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la misma.

En el caso de centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud que gestionen sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, o similares y opten por solicitar la ayuda a través de estas entidades, se considerarán entidades privadas a todos los efectos.

Tercero. *Documentación exigida:*

A. Solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo I de la presente convocatoria.

B. Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia o poder suficiente para obligarse en nombre de la entidad. Además, se acompañará fotocopia compulsada de documento nacional de identidad del representante o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

C. Las entidades a que se refiere la letra b) del artículo segundo presentarán copias compulsadas de los estatutos de la entidad y del documento que acredite la constitución legal de la misma.

D. Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

E. Declaración del representante legal de la entidad de que ésta se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

F. Memoria, en un máximo de 6 folios, de los proyectos de investigación relacionados con el ámbito de las drogodependencias desarrollados por los miembros del equipo de investigación en los últimos tres años.

G. Proyecto de investigación para el que solicita ayuda, según anexo II de esta convocatoria. Los proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional Sobre Drogas y que no fueron subvencionados deberán señalar expresamente los elementos de cambio introducidos en los mismos. Asimismo deberá señalarse si el proyecto es de continuidad, es decir, si se trata de un proyecto cuya temática haya sido subvencionada en anteriores convocatorias.

H. Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.

I. En el caso que corresponda, Informe del Comité Ético de Investigación Clínica y de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

J. Currículos del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes (en modelo normalizado, anexo III), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto que presentan en la presente convocatoria.

K. En el caso de proyectos coordinados el investigador principal que actúe como coordinador del proyecto deberá adjuntar al resto de documentación, escrito informando de esta circunstancia y de los subproyectos que coordina con la firma en prueba de conformidad de los investigadores principales de los citados subproyectos y visto bueno de la autoridad de los centros respectivos. En ningún caso se solicitará presupuesto adicional específico para la coordinación. En todos los subproyectos se hará mención de que forman parte de un proyecto coordinado. El proyecto coordinado tendrá un título y en cada subproyecto a éste le seguirá el propio del subproyecto correspondiente.